

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 243/90 del Consejo Académico de la Facul tad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado de la carre ra Ingeniería en Construcciones -Plan 1975-, que solicita el título de Ingeniero Civil, Fernando Argentino SAAVEDRA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 597, de fecha 19 de diciembre de 1987, esta blece normas para egresados de los distintos planes de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

Que de acuerdo con lo informado por la Facultad, el Consejo Acadé mico autorizó, con anterioridad a la vigencia de la referida Ordenanza, el cursado a graduados de planes anteriores a 1985, de determinadas asignaturas para obtener el título de Ingeniero Civil, no dando cumplimiento al Complemento a Civil, fijado para egresados plan 1975, por Ordenanza nro. 597.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 243/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:



PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional

Rectorado

-2-

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 243/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y aprobación, efectuada con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza nro. 597, de las asignaturas del Plan 1985, Geología Aplicada, Geodesia, Hidráulica General, Vías de Comunica

ción, Hidráulica Aplicada, Construcciones Hidráulicas y Proyecto Integrador, al Ingeniero en Construcciones -Plan 1975- Fernando Argentino SAAVEDRA, lega

jo nro. 06-10154-6, de la especialidad Ingeniería Civil.

ARTICULO 2º- Registrese. Comuniquese, archivese.

RESOLUCION Nº 768/90

De.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI

Ing. CIRIO A. MURAF SECRETARIO ACADEMICO